



Ayuntamiento de Venta de Baños

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado resolución 1298/2024, de 5 de diciembre de 2024, relativa al expediente con referencia 222/2024, y que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS, ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS 2024.

Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubs, Asociaciones, deportistas, etc. destinadas a la realización de programas deportivos, cuyo extracto se publicó en el B.O.P. nº 28, de fecha 22 de marzo de 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Festejos, Juventud, Deportes y Desarrollo Social, celebrada el día 02 de diciembre de 2024.

Visto informe de Intervención de fecha 03 de diciembre de 2024 que fiscaliza de conformidad la concesión de las subvenciones.

HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar el gasto con cargo a la partida 341.489, por importe de 6.500,00 € y conceder las siguientes subvenciones a los Clubs y Asociaciones que se especifican y en los importes que a continuación se expresan, de conformidad a los proyectos presentados.

BENEFICIARIO	CIF/DNI	SUBVENCIÓN
	V34229989	2.210,69
	G13662200	2.082,03
	G34259069	2.207,28
TOTAL		6.500,00 €

Segundo. - Aprobar el gasto con cargo a la partida 341.489, por importe de 2.000,00 € y conceder las siguientes subvenciones a los deportistas que se especifican y en los importes que a continuación se expresan, de conformidad a los proyectos presentados.





Ayuntamiento de Venta de Baños

BENEFICIARIO	CIF/DNI	SUBVENCIÓN
R.M.D.		478,02
A.R.D.		368,14
S.H.G.		423,08
A.G.P.		340,66
E.M.D.S.		390,10
TOTAL		2.000,00 €

Tercero. - Con carácter previo al pago se deberá acreditar por los beneficiarios que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto. - Deberán proceder a la justificación de la cantidad concedida conforme a lo establecido en la base décimo segunda y décimo tercera de las bases reguladoras, hasta el día 20 de diciembre de 2024 inclusive mediante la presentación de los documentos que se indican. Previa solicitud del beneficiario, y por causas debidamente justificadas, podrá concederse una prórroga del plazo establecido.

Quinto. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal”.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuno la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Venta de Baños, 17 de diciembre de 2024.- La Secretaria, María Núñez Llorente

